

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 68

SESION DE ASUNTOS GENERALES

VIERNES 19 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.—Se pasa lista.—Se abre la sesión.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del Despacho: Oficios, proposiciones y dictámenes. — En la Estación de Pedidos intervienen, por escrito, los señores Arévalo, Rosenthal, Vara Cadillo, Maraví y Lozada Benavente; y verbalmente, los señores Vara Cadillo, Sotil, Freyre, Pastor, Mendivil, Gamarra, Cevallos Chávez y Feijóo Reina.

ORDEN DEL DIA.— Termina el debate y la votación del proyecto que crea la "Junta Exportadora de Arroz".— Se toma como redacción el texto del indicado proyecto.— Se resuelve tramitar este asunto sin esperar la aprobación del acta.—Se levanta la sesión.

A las 5 h. 57' p. m. y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Calmeil del Solar, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Baiochi, Balbuena, Bazán, Belaúnde, Bueno, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Carrillo Benavides, Casanova, Csatillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reina, Frisancho, Gamarra, González Honderman, Guevara, Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lozada Benavente, Lozano, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Monteagudo, Montes, Ocampo, Ortega, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Roca, Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba, Muñiz, Santibáñez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solís, Sotil, Tirado, Trelles (don Juan A.), Vara Cadillo, Venero, Villena y Zárate.

FALTARON A LA LISTA: SIN AVISO, los señores: Abril Vizcarra, Badani, Belón, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberito), Canales, Cordero, Cosío, Cuculiza, Delgado (don Alberto), Eguiguren, Fuentes Aragón, González Orbegoso, Guerra, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hoyos Osoreo, Lira, Lizárraga, Madrid Miró, Madueño, Meneses Cornejo, Montenegro, Muñiz Z., Padilla Abrill, Puga, Ramos, Revilla (don M. Pompeyo), Rodríguez (don Luis), Romero, Sayán Álvarez, Solar, Sousa Miranda, Tamayo, Trelles (don Efraín), Velarde, Velasco Aragón, Velasco, Villagarcía Humaga, Vivero Lostaunau y Wiéland.

POR HALLARSE ENFERMO, el señor Arce.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE MINISTERIAL, los señores: Delgado (don M. Wenceslao), Flores, Manzanilla y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE.—Con más del quorum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE.— En observación el acta. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el acta. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, dando respuesta al pedido del señor Salazar, tendente a que se adopten las medidas que sean necesarias para impedir que se destruyan los estribos del "Puente de Chavín", que constituye una riqueza Arqueológica Nacional.

Con conocimiento del aludido señor representante, se envió al archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Feijóo Reina, relativa a la responsabilidad del ingeniero don Carlos Sutton, por los trabajos que dejó de efectuar en la ciudad de Chachapoyas.

Con conocimiento del señor representante de Amazonas, se mandó archivar.

PROPOSICIONES

De los señores Castro Pozo, Vara Cadillo y Arca Parró, disponiendo que el Poder Ejecutivo establezca en cada uno de los departamentos donde existan comunidades indígenas, y en los lugares más apropiados, escuelas prácticas de Agricultura, Ganadería e industrias anexas; las que deberán funcionar en conformidad con las disposiciones de la ley de la materia.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar su admisión a debate.

El señor CASTRO POZO.—Pido la palabra con el objeto de fundamentar esta iniciativa.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que admitan a debate esta proposición, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate.

Pasa, en consecuencia, a las Comisiones Pro-Indígena y Principal de Hacienda.

El RELATOR continuó dando cuenta del Despacho:

PROPOSICIONES

Del señor LANATTA, organizando un Cuerpo Especial de Policía, dentro del de Investigación y Vigilancia, bajo la exclusiva de-

pendencia de los jueces de primera instancia de los tribunales correccionales y del Ministerio Fiscal.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores Asambleístas que admitan a debate esta iniciativa, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a las Comisiones de Gobierno y Principal de Justicia.

—Del señor DALMAU, modificando el artículo 3o. de la ley número 6059, en el sentido de que el producto del Impuesto creado por esa ley, se destine a la reconstrucción del edificio del "Hospital de Belén", de Trujillo, bajo la dirección de la "Sociedad de Beneficencia Pública" de la indicada Ciudad; y de que esta misma institución tenga a su cargo la administración y el sostenimiento de la aludida casa de Salud.

El señor DALMAU.— Pido la palabra para fundamentar brevemente mi iniciativa.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Dalmau.

El señor DALMAU.— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que admitan a debate la proposición que se acaba de leer, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a discusión, pasa a las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Hacienda.

El RELATOR prosiguió dando cuenta del Despacho:

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto de ley de Presupuesto General de la República para 1933.

Quedó en Mesa.

—De la misma Comisión, con firmas incompletas, en la solicitud del Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario, con destino a los gastos demandados en el restablecimiento del Orden Público en Cajamarca.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión de Marina, en la recomendación hecha por el Poder Ejecutivo, para que el Parlamento se pronuncie sobre la solicitud presentada por el Teniente Primero de la Armada Nacional, don Oscar Mavila.

Pasó a la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los departamentos San Martín y Loreto producen en la actualidad una apreciable cantidad de café para su exportación a mercados extranjeros. Nuestro café es de excelente calidad y su cultivo constituye uno de los renglones más importantes de la Economía de nuestros departamentos del Oriente. Precisa buscar mercados de consumo, y dentro de esta necesidad, nada tan urgente como abrir nuestro indicado producto al Mercado de Francia, ya que con esta gran Nación tiene establecida una Tarifa Arancelaria mínima y privilegiada para el

café de algunas naciones, y si el café peruano se ha de someter a la Tarifa Arancelaria General, estaría imposibilitado de ir allí, ya que pagaría actualmente un derecho arancelario suplementario sobre el de la Tarifa Mínima, de TRES FRANCOS aproximadamente, o sea, al cambio actual, de SETENTICINCO CENTAVOS por kilo.

Para que el café que se produce en los departamentos San Martín y Loreto pueda tener consumo en Francia, solicito que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, insinuándole la conveniencia de que gestione con el gobierno francés la adopción de las medidas convenientes para que este café pague, como derecho arancelario, la Tarifa Mínima establecida para otros países.

Lima, mayo 19 de 1933.

V. M. Arévalo".

El señor PRESIDENTE.— Se dirigirá, por Secretaría, el oficio solicitado por el señor Arévalo.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente del Congreso Constituyente:

El señor André Avelino Romero, vecino prestigioso de Ayacucho, dió en arrendamiento al "Instituto Pedagógico", una finca de su propiedad; y terminado el Contrato de Locación, se le quedó debiendo la suma de 2,500 soles por concepto de alquileres devengados, e igual suma por importe de los servicios higiénicos que el Director de dicho Instituto mandó recoger de dicha propiedad, a pesar de haber sido abonados por el propietario. Estos 5,000 soles, el mencionado señor Romero los ha donado generosamente en

favor del Instituto "Hogar Infantil", tratando para el efecto, de conseguir que el Director del "Instituto Pedagógico" emita los informes necesarios sobre el particular, junto con la cuenta correspondiente para establecer, en forma oficial, el monto exacto de la donación del señor Romero; pero como a pesar de todas las gestiones hechas en las oficinas del Ministerio de Instrucción para conseguir este objeto, no se ha alcanzado resultado, el representante que suscribe solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministro de Instrucción, con el fin de que a la brevedad posible remita un informe detallado sobre este asunto.

Lima, 19 de mayo de 1933.

J. M. Rosenthal.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que acuerden el pedido del señor Rosenthal, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El representante de Huánuco que suscribe, solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Instrucción, enviándole la adjunta comunicación, en la que las autoridades de Queropalca, en la provincia Dos de Mayo, manifiestan que hasta la fecha la Escuela Elemental de Varones No. 3956 no funciona, sin embargo de que ante el Comisionado Escolar han solicitado el nombramiento de un preceptor aunque fuera con carácter de accidental. Solicita, a la vez, que el señor Ministro se sirva in-

formar al Congreso sobre los motivos que originan el hecho que denuncian las autoridades mencionadas.

Lima, 19 de mayo de 1933.

N. S. Vara Cadillo"

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores que estén por la aceptación del pedido que se acaba de leer, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

La reciente inauguración del Aeródromo del Cuzco, hace posible la comunicación directa de esa ciudad con la Capital de la República, mediante una línea que pase por nuestras ciudades andinas y, especialmente, por la de Ayacucho, que ya cuenta con un buen Campo de Aterrizaje.

Las ventajas de este Línea Central resultan indiscutibles. Ella salvará las enormes dificultades que hoy tienen que vencer los viajeros por nuestra Sierra, tan llenos de lentitud y de peligro. Ella reducirá a la mitad el tiempo que se invertirá en comunicar Lima con el Cuzco por la Vía de Arequipa. Ella logrará la Unidad Geográfica del Perú, completando las redes aéreas de la Costa y la que atraviesa la montaña.

Por estas consideraciones, suplico que, con acuerdo del Congreso, se dirija un oficio al señor Ministro de Marina y Aviación, rogándole se sirva estudiar y dictar las medidas necesarias para el servicio regular de una línea cen-

tral aérea entre Lima y Cuzco, por Ayacucho y demás centros andinos.

Lima, 18 de mayo de 1933.

J. E. Maraví"

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que acuerden esta petición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El representante de Huánuco que suscribe, solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Fomento, remitiéndole los adjuntos oficios que le han sido enviados por las autoridades del Distrito Jesús, en la Provincia Dos de Mayo, de los que aparecen graves cargos contra el Médico Titular, doctor Francisco Ormeño, a fin de que se sirva ordenar se abra una severa investigación que establezca las responsabilidades que puedan existir.

Solicita la previa lectura de los oficios y que se le dé copia certificada de ellos.

Lima, 19 de mayo de 1933.

N. S. Vara Cadillo"

Representante de Huánuco.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a los documentos acompañados al pedido del señor Vara Cadillo.

El RELATOR leyó dichos documentos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar.

El señor VARA CADILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor representante de Huánuco.

El señor VARA CADILLO.— He notado, señor Presidente, que la lectura producida no ha sido del agrado de algunos señores representantes. Desde luego, cuando se trata de pobres gentes de las poblaciones de la Sierra, es natural que mortifique, aún escuchar los nombres, a los señores miembros del Congreso. Esto es natural, porque la Sierra, seguramente, no es el Perú, ni tampoco son seres humanos sus habitantes, sobre todo cuando lo dicen los médicos que integran la Asamble con ciertos gestos significativos. Si a los representantes que son médicos, no les interesa este asunto, a mí me interesa particularmente, tanto porque soy hijo del lugar, cuanto porque soy representante del Departamento. A principios de marzo, señor Presidente, yo formulé un pedido para que se oficiara al Ministerio de Fomento, con el objeto de que se constituyera el médico titular de Dos de Mayo en los distritos del Sur de aquella provincia, para combatir una epidemia que se presentó con caracteres graves. Al mismo tiempo, hice presente que el Médico titular había estado en esos distritos cumpliendo una función judicial, y que cuando se solicitó sus servicios y se denunció la existencia de la epidemia, no atendió a los enfermos, porque se trataba de pobres gentes abandonadas en los puebluchos de los Andes, y porque no eran de la raza de los señores representantes, aunque no sean blancas las caras de todos ellos. Hablemos las ver-

dades, aunque sean amargas. El Ministerio de Fomento, en su oficio del 22 de marzo, contestó manifestando que no existía epidemia alguna de carácter grave; lo que quería decir, entre paréntesis, que el representante que habla había mentado. Y en cuanto a la negativa del médico y de las autoridades complacientes, dijo también que esos cargos eran infundados. Parece, señor, que en las esferas gubernativas, cuando los hombres que representamos a la minoría o que no secundamos las opiniones del gobierno, formulamos alguna petición en defensa de los intereses de los pueblos, prejuzgan a su antojo nuestras actitudes en este sentido, y dicen "ES NECESARIO NO HACER CASO A ESOS POBRES INDIVIDUOS (así se nos llama), PORQUE SON ENEMIGOS DEL REGIMEN". Precisamente por este concepto, es que se contestó a mi aludida petición, en esos términos, agregándose que el Ministerio había escuchado a las autoridades respectivas, y también la palabra muy autorizada del propio Médico titular. ¡Y, sin embargo, ahí está, señor Presidente, el documento original que me ha sido enviado y en el cual se halla inserta la denuncia de la existencia de la epidemia. Algo más: En esa denuncia se indica el número y los nombres y apellidos de las personas fallecidas hasta mediados de febrero último, y también los datos correspondientes a los enfermos actuales. Es de conocer, señor Presidente, que en la Sierra y sobre todo en esas pequeñas poblaciones, las gentes no se mueren, dadas las condiciones del clima y la poca densidad de la población, sino de vejez; y a pesar de esto, nadie podrá negar, y según se manifiesta en los documentos leídos, en un mes se han producido más de quince fallecimientos.

Desistí de hacer cuestión de Estado en la oportunidad en que se dió cuenta de la respuesta a mi indicada petición (mes de marzo último), porque soy uno de esos "pobres individuos" a quienes no se hace caso en las esferas oficiales. Si yo soy uno de estos "pobres individuos", los que así me califican, son quizá, más "pobres individuos" que el que habla.

Como las comunicaciones leídas en esta sesión han llegado posteriormente a esa respuesta, quiero llevarlas a conocimiento del actual Jefe del Portafolio de Fomento y Obras Públicas, a efecto de que pueda constatar que lo que yo afirmé antes, está respaldado, absoluta e irrefutablemente, por las declaraciones de los propios interesados.

Basándome, pues, en lo que acabo de exponer y en lo que dicen los autores de los documentos leídos, solicito el acuerdo del Congreso, a fin de que éste recomiende al señor Ministro del ramo se sirva abrir una detallada y severa investigación sobre las responsabilidades que puedan resultar, y disponer lo conveniente para el respectivo castigo y para salvar la situación de la zona amagada.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Vara Cadillo, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

En días pasados se remitió un oficio al señor Ministro de Gobierno, con el fin de que otorgara garantías al periódico "San-

ción", y posteriormente a ese oficio, he tenido conocimiento de que se sigue obstaculizando la salida de es diario, que por tal razón no ha podido ver la publicidad el día de ayer a pesar de no tener nada inconveniente.

Solicito, por lo mismo, que se reitere oficio con el objeto de que se dé al mencionado periódico las garantías a que tiene derecho.

Lima, 19 de mayo de 1933.

E. Lozada Benavente."

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra sobre este saunto.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.— La Representación Socialista, señor Presidente, se adhiere a la petición formulada por el señor Lozada Benavente, y pide que así conste.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio, expresándose la adhesión de los señores representantes socialistas.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente del Congreso Constituyente:

El representante que suscribe pide que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que informe a la brevedad posible, si el nuevo Superintendente de Bancos ha cumplido con la última parte del artículo 30. de la "Ley de Bancos", respecto a la Fianza de SETENTICINCO MIL SOLES ORO que debe prestar "DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE

SU NOMBRAMIENTO", y en qué consiste esta Fianza.

Lima, 19 de mayo de 1933.

J. M. Rosenthal"

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que acuerden este pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Los señores representantes que deseen, pueden formular pedidos verbales.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante por Junín.

El señor SOTIL.— Constantemente recibo, señor, muchísimas comunicaciones de los industriales mineros, de los comerciantes y, en fin, de los vecinos de la región del Centro, quejándose de la forma como sigue comportándose la "Peruvian Corporation" en la Explotación del Ferrocarril Central del Perú.

Esta entidad, señor Presidente y señores representantes, se burla de nuestra legislación y agudiza más aún los reprochables procedimientos que, desde hace más de cincuenta años, ha puesto en práctica contra los intereses de la Nacionalidad; y es por esto que debemos proceder resuelta y oportunamente, para hacernos respetar y conseguir que esa Empresa, al igual que las demás establecidas en el país, cumpla estrictamente con las disposiciones legales y gubernativas que le incumben.

Los abusos del Ferrocarril Central del Perú han llegado al extremo de no acatar las recientes leyes que hemos dictado en favor, principalmente, de la Industria Carbonífera Nacional y, en consecuencia, sigue elevando los fletes de transporte de ese mineral.

Como en la Comisión Revisora de Contratos se halla desde hace tiempo el expediente relativo a la revisión de tarifas, que fué objetado por el Poder Ejecutivo; y como la demora en el despacho de esta importante cuestión daña al país, suplico a usted se sirva excitar el celo de la Comisión en referencia, a fin de que se sirva emitir su dictamen a la brevedad posible.

El señor SECRETARIO FREYRE.— Pido la palabra sobre esta cuestión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Secretario Freyre puede hacer uso de la palabra.

El señor SECRETARIO FREYRE.— Es con el único objeto de adherirme al pedido que acaba de formular el señor Sotil.

El señor PRESIDENTE.— Se tendrá en cuenta la adhesión expresada por el señor Secretario Freyre.

Se recomienda a la Comisión Revisora de Contratos, el más pronto despacho del expediente sobre revisión de tarifas.

El señor PASTOR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Puno, doctor Pastor.

El señor PASTOR.— Señor Presidente: He recibido la visita de miembros de la Comunidad de Totorá, en el distrito Candarave, del Departamento de Tacna, donde se ha suscitado también una cuestión social similar a la que está pendiente de solución en Lauramarca. Aquella gravísima cuestión que tuve ocasión de denunciar en esta Asamblea. Con motivo de esta última cuestión social, y por recomendación del Congreso, la "Sección de Asuntos Indígenas" del Ministerio de Fomento, ha dispuesto que vaya un comisionado especial a tomar informes; el mismo Comisionado que debe ir a Puno, donde también hay otra cuestión. Creo, pues, que este mismo Comisionado, ya que va a estar por esos lugares, por Angomarea, que está cerca del distrito Candarave, puede pasar a tomar informes en Totorá. Pido que, con acuerdo de la Asamblea, se pase oficio al señor Ministro de Fomento, para que vea la posibilidad de que este Comisionado, al tiempo de efectuar su gira a las otras comunidades, también haga su visita a la de Totorá, en el distrito Candarave.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar.

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor representante del Cuzco, doctor Venero.

El señor VENERO.— Es para adherirme, con todo entusiasmo, a la petición que ha formulado mi distinguido compañero, señor doctor Pastor.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa toma nota de la adhesión

del señor Venero, y la hará constar.

Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que estén porque se dirija el oficio solicitado por los señores Pastor y Venero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor MENDIVIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Lima.

El señor MENDIVIL.— Tengo conocimiento, señor Presidente, de que en algunas casas comerciales e instituciones bancarias se hace trabajar a los empleados más de las horas reglamentarias, sin abonárseles el doble sueldo que establece la ley número 4916; y es por esto que solicito se oficie al señor Ministro del Ramo, a efecto de que por la "Sección del Trabajo" se practiquen las respectivas investigaciones y se apliquen las sanciones que correspondan a los contraventores de las terminantes disposiciones de dicha ley.

El señor PRESIDENTE.— Se dirigirá el oficio, señor Mendivil.

El señor GAMARRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Gamarra.

El señor GAMARRA.— Señor Presidente: Se halla en la Orden del Día un proyecto de ley en virtud del cual se entrega a un Consejo especial la Administración de la Universidad Mayor de San

Marcos, de acuerdo con las disposiciones de las leyes números 7544 y 7651. Por esto, suplico a la Mesa se sirva consultar al Congreso si acuerda dar preferencia al debate de ese importante y urgente asunto, para después de terminadas las discusiones sobre los proyectos que ya tienen preferencia acordada.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que acuerden la preferencia solicitada por el señor Gamarra, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

En su oportunidad será puesto en debate ese asunto.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sotil.

El señor SOTIL.— Señor Presidente: Me permito recordar a la Mesa, que el proyecto de ampliación de la ley sobre impuesto a los seguros y reaseguros, tiene ya preferencia acordada. Este es un recuerdo que hago con toda la especial consideración que me merece la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Esa cuestión será puesta en debate cuando le llegue el turno, de acuerdo con el orden en que se han producido los acuerdos de preferencia para varios proyectos, señor representante.

El señor CEVALLOS CHAVEZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor representante de Cajamarca.

El señor CEVALLOS CHAVEZ.— La representación de Cajamarca ha recibido, señor Presidente, el telegrama que envió a la Mesa, relativo al pago de los haberes que corresponden al personal docente y administrativo de la Escuela de Artes y Oficios que funciona en dicha ciudad; y como los fondos respectivos se hallan acumulados en la Oficina de la Caja de Depósitos y Consignaciones de la indicada región, pido a usted se sirva officiar al señor Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole ese telegrama y recomendándole se digne impartir las órdenes que sean necesarias para que se proceda a la cancelación de dichos haberes.

El señor PRESIDENTE.— Se dirigirá, por Secretaría, la nota solicitada por el señor Cevallos Chávez.

El señor PASTOR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR.— Pido, señor Presidente, se digne usted exaltar el celo de la respectiva Comisión, a fin de que, a la brevedad posible, emita el dictamen que le corresponde en el proyecto que tiene en su poder hace mucho tiempo y en virtud del cual se grava con un impuesto a las rentas de los afortunados peruanos que residen en el extranjero.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa, accediendo a lo solicitado por el señor Pastor, hace la recomendación del caso, para que ese asunto sea dictaminado cuanto antes.

El señor FEIJOO REYNA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Pue-

de hacer uso de la palabra el señor Feijóo Reina.

El señor FEIJOO REYNA.— Solicito a la Presidencia se sirva promulgar la ley que crea un impuesto en el Puerto Fluvial de Balsas; pues como no ha sido puesta en vigencia por el Poder Ejecutivo, debe hacerlo el Congreso, de acuerdo con la respectiva disposición de la Carta Política del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Se hará la promulgación en el momento oportuno, señor Feijóo Reina.

Se va a pasar a la Orden del Día. (Pausa).

ORDEN DEL DIA

Creación de la "Junta Exportadora de Arroz"

El señor PRESIDENTE.— Prosigue el debate del proyecto por el cual se crea la "Junta Exportadora de Arroz".

Como recordarán los señores representantes, el día anterior quedó pendiente de consulta el pedido del señor Sotil, a fin de que la votación del artículo 4o. se produzca en forma nominal. En consecuencia, se va a consultar. (Pausa). Los señores Asambleístas que resuelvan que el artículo citado se vote nominalmente, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). El Congreso ha desechado el pedido. Por lo tanto, la votación se hará en forma ordinaria.

Se va a votar el artículo. (Pausa).

El RELATOR leyó:

"Artículo 4o.— Con el objeto de financiar las operaciones de la Junta, créase, desde la fecha de la promulgación de la presente ley, un derecho de S/o. 0.02 por Kg. de Arroz Pilado o de su equivalente en Arroz Cascado o en Cáscara, sobre todas las existencias que hayan en la República, de cualquier naturaleza, tipo o calidad; igualmente que sobre el arroz que provenga de la próxima o subsiguientes cosechas, mientras duren las operaciones de la Junta".

El señor PRESIDENTE.— Los señores representantes que acuerden el artículo leído, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado...

El señor VENERO (Interrumpiendo).— Pido que conste mi voto en contra, señor Presidente...

El señor CASTILLO (Interrumpiendo).— La Representación Socialista también hace constar su voto contrario a este artículo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Continuando).— Constarán sus votos, señores representantes.

Se va a leer el artículo 5o.

El RELATOR leyó:

"Artículo 5o.— El derecho es exigible inmediatamente; pero podrán ser otorgados plazos prudenciales para su cobro, el que podrá hacerse en efectivo o en "Arroz de Exportación", a criterio de la Junta; pero no será permitida la venta o la movilización de Arroz sin que se verifique el pago o se compruebe haber abonado anteriormente el derecho correspondiente".

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor SISNIEGAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sisniegas tiene la palabra.

El señor SISNIEGAS.— Yo creo, señor Presidente, que no debe dejarse al criterio de la Junta si el pago del Derecho debe efectuarse con dinero efectivo o con el producto. Es el productor, en mi concepto, el que debe ver con qué efectúa ese pago; pues puede presentarse el caso en que aquél no tenga dinero y que la Junta le exija el abono en efectivo.

Pido que el Congreso se sirva tomar en cuenta las indidaciones que acabo de hacer y que, en consecuencia, apruebe el artículo en debate en el sentido de que quede al criterio del productor pagar el derecho en dinero efectivo o en grano.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor representante de Lambayeque, doctor Delgado Gutiérrez.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— La insinuación del señor Sisniegas está contemplada en el artículo, señor Presidente, en el cual, además, se establece que se darán facilidades para el pago. De manera que el asunto debe aprobarse tal como ha sido consignado en el proyecto.

El señor SISNIEGAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sisniegas.

El señor SISNIEGAS.— Entonces el pago resultará muy fuerte, señor Presidente, para aquellos productores que apenas tienen dinero efectivo destinado a sostener sus tierras y a comprar los sacos vacíos que necesitan; y si esto es así, ¿cómo podrán esos pequeños productores pagar de inmediato en dinero? Esto es completamente imposible y, por lo mismo, debe modificarse el artículo.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Delgado Gutiérrez puede hacer uso de la palabra.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— No debe temerse absolutamente nada, señor Presidente, porque una vez depositado el arroz en el molino, el productor lo vende y recibe al contado el dinero correspondiente; de tal manera que muy bien podrá efectuarse el pago del Derecho en forma inmediata y en dinero efectivo. Pero no obstante esto, los autores del proyecto en debate hemos ido más lejos, porque establecemos en el articulado, que se permita el pago por plazos. Repito que el Impuesto puede pagarse en dinero efectivo o en grano, según se desee.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Arequipa, doctor Lozada Benavente.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Señor Presidente: Entiendo que existe contradicción entre este artículo y el 3o., aprobado el día anterior; y por esto

solicito que se lea dicho artículo 3o.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer.

El RELATOR leyó:

“Artículo 3o.— La Junta está ampliamente autorizada, dentro de las limitaciones del artículo anterior, para realizar todas las operaciones de crédito que sean necesarias con el objeto de comprar, almacenar, exportar arroz o venderlo en el Mercado Interno, en las cantidades y oportunidades que estime más favorables a fin de obtener el equilibrio de precios entre la Oferta y la Demanda dentro de los límites industriales de costos máximos de producción en el país. La Junta está obligada a informar al gobierno sobre el estado de la producción y consumo del arroz, para que éste fije el precio al que debe venderse al detalle en el Mercado; precio que no podrá ser, para el consumidor, superior al que tuvo este artículo el 15 de marzo del presente año. La Junta deberá estar formada también por dos miembros del Congreso, elegidos por mayoría de votos. Para esta designación, se votará solo por un representante y los dos que obtuviesen la mayoría de los votos emitidos, serán los que integrarán la Junta. La Junta queda igualmente autorizada para designar la fecha en que debe entrar en el ejercicio de sus funciones; pero queda bien entendido que mientras no comience a funcionar, no deberá aplicarse el impuesto a que se contrae el artículo 4o.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El

señor Lozada Benavente tiene la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Como vé el Congreso, de la lectura que acaba de producirse, se desprende que los artículos 3o. y 5o. se contradicen, pues mientras el primero de ellos deja al criterio de la Junta señalar la fecha en que entrará en funciones, y declara expresamente que el impuesto no deberá aplicarse sino cuando la Junta esté en pleno ejercicio, el otro artículo, o sea el que está en debate, dice que deberá cobrarse inmediatamente el indicado impuesto; es decir, antes de que se nombre al personal de la entidad en referencia.

Estas ligeras objeciones deben ser tomadas en cuenta al votarse el artículo.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante del Cuzco, doctor Guevara, puede hacer uso de la palabra.

El señor GUEVARA.— (Su discurso se publicará después).

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Delgado Gutiérrez tiene la palabra.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Señor Presidente: Contestando al señor doctor Lozada Benavente, debo hacerle presente que no hay contradicción entre un artículo y otro, porque el arroz que va a pagar el impuesto no solo es el de la cosecha de 1933, sino el de la del año 32 también. El hecho de que no se cobre el Impuesto mientras no se instale la Junta, no quiere decir que la co-

secha producida durante el tiempo en que aquella no haya funcionado, no va a pagar el impuesto. Yo lamento que el doctor Guevara no se haya encontrado en el seno del Congreso, cuando se ha debatido con todo detalle esto. Vuelvo a repetir que este proyecto tiende a favorecer al productor; y favorece al productor, como decía en una de las sesiones pasadas, porque al pagar el Impuesto sube el precio del arroz, y subiendo el precio del arroz, el productor puede venderlo, por supuesto, a un precio medio. Si se dejara a su propia suerte al productor, entonces el molinero, que es el especulador, compraría el arroz muy barato y lo vendería a precio alto, no beneficiándose absolutamente en nada el consumidor. Además, hay un artículo que seguramente el doctor Guevara no lo conoce (el artículo tercero), en virtud del cual se va a fijar el precio del arroz para el consumo, y de esa manera los derechos del consumidor están perfectamente salvaguardados.

El señor GUEVARA.— Pido la palabra para rectificar los conceptos del señor Delgado Gutiérrez.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Guevara.

El señor GUEVARA. — (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Oportunamente será tramitada la adición que el señor Guevara ha enviado a la Mesa.

Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se pondrá al voto tal como ha sido presentado por la Comisión. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“Artículo 5o.— El Derecho es exigible inmediatamente, pero podrán ser otorgados plazos prudentes para su cobro, el que podrá hacerse en efectivo o en “Arroz de Exportación”, a criterio de la Junta; pero no será permitida la venta o la movilización de arroz sin que se verifique el pago o se compruebe haber abonado anteriormente el derecho correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Los señores representantes que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 6o.

El RELATOR leyó:

“Artículo 6o.— Comisionase a la Caja de Depósitos y Consignaciones para que efectúe el cobro del Derecho, otorgándole esta ley todas las facultades necesarias para el caso, bajo la Vigilancia de la Junta”.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Cajamarca.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— Creo, señor Presidente, que en este artículo debe decirse: “Comisionóse a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, Etc.”, porque como muy bien sa-

be el Congreso, esa entidad se compone de dos secciones; de las cuales una sola es la que se encarga de la recaudación de las rentas fiscales.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor Asambleísta hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar el artículo. (Pausa)).

El RELATOR leyó:

“Artículo 6o.— Comisionase a la Caja de Depósitos y Consignaciones para que efectúe el cobro del Derecho, otorgándole esta ley todas las facultades necesarias para el caso, bajo la Vigilancia de la Junta”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores representantes que aprueben el artículo que acaba de leerse, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 7o.

El RELATOR leyó:

“Artículo 7o.— A medida que la Caja de Depósitos y Consignaciones fuera cobrando el Derecho, entregará su producto directamente a la Junta, con las especificaciones y comprobaciones respectivas.”

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“Artículo 7o.— A medida que la Caja de Depósitos y Consignaciones fuera cobrando el Derecho, entregará su producto directamente a la Junta, con las especificaciones y comprobaciones respectivas.”

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo leído, se dignará manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 8o.

El RELATOR leyó:

“Artículo 8o.— La Caja de Depósitos y Consignaciones queda autorizada para hacer a la Junta los adelantos que pudiera necesitar para sus operaciones, o dar su garantía para financiarlas”.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor Asambleísta hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“Artículo 8o.— La Caja de Depósitos y Consignaciones queda autorizada para hacer a la Junta los adelantos que pudiera necesitar para sus operaciones, o dar su garantía para financiarlas”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores representantes que estén por la aprobación de este artículo se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a leer el artículo 9o.

El RELATOR leyó:

“Artículo 9o.— A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley y en el plazo de quince días, todos los que siendo o no propietarios de la Mercadería, detengan existencias de arroz, tanto en Cáscara como Pilado, igualmente que los comerciantes que lo posean para la venta en el Mercado, deberán presentar una declaración comprobada de sus existencias a la Caja de Depósitos y Consignaciones, a quien esta ley otorga todos los poderes necesarios de verificación y control. Este artículo rige solamente para los poseedores de existencias de más de DIEZ SACOS”.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“Artículo 9o.— A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley y en el plazo de quince días, todos los que siendo o no propietarios de la Mercadería, detengan existencias de arroz, tanto en Cáscara como Pilado, igualmente que los comerciantes que lo posean para la venta en el Mercado, deberán presentar una declaración comprobada de sus existencias a la Caja de Depósitos y Consignaciones, a quien esta ley otorga todos los poderes necesarios de verificación y control. Este artículo rige solamente para los proveedores de existencias de más de DIEZ SACOS”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores representantes que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que es-

tén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a leer el artículo 10o.

El RELATOR leyó:

“Artículo 10o.— La Caja de Depósitos y Consignaciones aplicará, para el mejor Control del pago del derecho y del tránsito del arroz, las mismas disposiciones que rigen para el Control del pago del impuesto al azúcar”.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor CASTRO POZO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: En mi concepto y para que este artículo se halle ampliamente de acuerdo con el anterior, que acabamos de sancionar, debe exceptuarse de sus efectos a los que poseen una existencia de DIEZ O MENOS SACOS de arroz para venderlos al público; y, por consiguiente, creo que la Caja de Depósitos y Consignaciones puede expedirles Guía de Tránsito Libre por esa cantidad.

Pido, pues, a la Comisión y al Congreso, se sirvan tomar en cuenta mi indicación, para modificar el artículo en debate.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Delgado Gutiérrez.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Hallo conveniente la in-

dicación que acaba de exponer el señor Castro Pozo y, por lo mismo, la acepto a nombre de la Comisión. En consecuencia, puede agregarse al artículo la siguiente frase: “...con la excepción contenida en la última parte del artículo anterior, referente a la existencia mínima de arroz, a los que podrá expedirse Guía de Tránsito Libre”.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante del Callao puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO.— Creo, señor Presidente, que no hay necesidad de la adición a que se han referido los señores Castro Pozo y Delgado Gutiérrez, porque tratándose de pequeñas partidas de DIEZ SACOS O MENOS, queda entendido que éstos están destinados al consumo diario; es decir, a la venta al menudeo.

Me opongo, pues, a que se modifique o adicione el artículo en debate.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Delgado Gutiérrez.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — La Comisión mantiene, señor Presidente, la parte adicional que enantes insinué y, por consiguiente, envía a la Mesa la fórmula respectiva.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer el artículo tal como queda de acuerdo con la adición propuesta por el señor Delgado Gutiérrez, a nombre de la Comisión dictaminadora.

El RELATOR leyó:

“Artículo 10o.— La Caja de Depósitos y Consignaciones aplicará, para el mejor Control del pago del Derecho de Tránsito del Arroz, las mismas disposiciones que rigen para el control del pago del impuesto al azúcar, con la excepción contenida en la última parte del artículo anterior, referente a la existencia mínima de arroz, a los que podrá expedirse Guía de Tránsito Libre”.

El señor PRESIDENTE.— En debate el artículo tal como acaba de ser leído. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará por discutido y se pondrá al voto. (Pausa). Disentido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“Artículo 10o.— La Caja de Depósitos y Consignaciones aplicará, para el mejor Control del pago del Derecho de Tránsito de Arroz, las mismas disposiciones que rigen para el Control del pago del Impuesto al Azúcar, con la excepción contenida en la última parte del artículo anterior, referente a la existencia mínima de arroz, a los que podrá expedirse Guía de Tránsito Libre”.

El señor PRESIDENTE.—Los señores representantes que aprueben este artículo, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 11o.

El RELATOR leyó:

“Artículo 11o.— Toda persona o entidad que dejara de hacer la declaración de existencias impuesta por el artículo 9o. u ocultara mercadería propia o ajena,

sufrirá el decomiso de la mercadería y una multa de diez veces el Derecho, o sea S/o. 0.20 por Kg. de arroz de cualquier clase de tipo que sea. Igual sanción sufrirá la persona o entidad que diera datos falsos".

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Venero puede hacer uso de la palabra.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Me parece que es innecesario este artículo. Si el objeto de esta ley es favorecer a los productores de arroz, para que sus cosechas se vendan a mejor precio, especialmente tratándose de los pequeños productores, ¿qué objeto tendría el hecho de que estos pequeños productores ocultaran arroz? ¿Qué objeto y qué propósitos van a tener al ocultarlo? Se vé pues, que ese artículo no hace sino dar un arma poderosa a la Recaudadora, para que con un pretexto u otro imponga penas arbitrarias, que deprimen así a los productores de arroz. Estoy en contra de este artículo.

El señor SISNIEGAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Sisniegas.

El señor SISNIEGAS.— Señor Presidente: En mi opinión, el castigo que establece el artículo leído es sumamente duro.

No debemos olvidar, señores representantes, las condiciones económicas y psicológicas de nuestros pequeños agricultores, muchos de los cuales son ignorantes y no llegarán a darse cuenta exac-

ta de la ley, quizá ni el año entrante. Por esto, suplico a la Comisión se sirva modificar el artículo, haciendo menos fuerte las penas que establece.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor representante de Lambayeque.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Los productores, señor Presidente y señor Sisniegas, nunca esconden el arroz, porque tienen la costumbre de mandarlo al molino inmediatamente que lo cosechan, a fin de venderlo por mayor. Jamás hacen pilar su arroz para venderlo al menudeo; de manera que los únicos interesados en la ocultación serán los molineros.

Por lo expuesto, estimo que el señor Sisniegas no insistirá y permitirá que el artículo se apruebe tal como ha sido redactado en el proyecto.

El señor SISNIEGAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Sisniegas.

El señor SISNIEGAS. -- Insisto, señor Presidente, en las objeciones que he hecho, y, por lo mismo, pido que el Congreso se sirva tenerlas presente al votar el artículo.

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Venero puede hacer uso de la palabra.

El señor VENERO.— Yo tam-

bien insisto en mi oposición a este artículo; haciendo notar que no solo se señala el comiso, sino la multa también; lo que quiere decir que habrán dos penas. Esto es inadmisibile.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO.— Me pronuncio a favor del artículo, señor, porque él tiende, precisamente, a impedir que los acaparadores escondan el arroz. La vigencia de esta disposición, pues, está llamada a garantizar la fiel observancia de la ley. Por lo dicho, considero que la Asamblea no debe introducir ninguna modificación en el asunto en debate.

El señor ROCA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Roca puede hacer uso de la palabra.

El señor ROCA.— Solicito, señor Presidente, que este artículo se vote por partes; pues veo que el criterio de la Asamblea está dividido. En efecto, hay algunos señores representantes que creen que basta con el decomiso, y otros que desean que, además, exista la de multa. Por esto creo que primero puede votarse la parte referente al decomiso, y en segundo término, la final, o sea la que establece la multa.

El señor PRESIDENTE.—Así se procederá, señor representante.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Sotil.

El señor SOTIL.— Es para dejar constancia expresa de que votaré en contra de este artículo, señor Presidente, porque considero muy exageradas las penas que él establece.

El señor PRESIDENTE.— Constará, señor representante.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Delgado Gutiérrez.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— La Comisión acepta, señor Presidente, que se suprima de este artículo la parte final; es decir, la relacionada con la multa.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señor representante.

Se va a leer nuevamente el artículo tal como queda, con la supresión indicada.

El RELATOR leyó:

“Artículo 11o.— Toda persona o entidad que dejara de hacer la declaración de existencias impuesta por el artículo 9o. u ocultara mercadería propia o ajena, sufrirá el decomiso de la mercadería no declarada”.

El señor PRESIDENTE.— En debate (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido...

El señor BALBUENA (Interrompiendo).— Así queda muy bien el artículo.

El señor PRESIDENTE (Continuando).— Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“Artículo 11o.— Toda persona o entidad que dejara de hacer la declaración de existencias impuesta por el artículo 9o. u ocultara mercadería propia o ajena, sufrirá el decomiso de la mercadería no declarada”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores representantes que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a leer el artículo 12o.

El RELATOR leyó:

“Artículo 12o.— La Junta queda autorizada para proponer al Gobierno las medidas que eventualmente pudiera estimar necesarias, con el objeto de impedir que los precios al por menor suban indebidamente, o que se produzcan arreglos de cualquier naturaleza tendentes a privar al Productor, al Molinero o al Comerciante, de los beneficios que legítimamente les corresponden en el Comercio Arroceros”.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor representante se pronuncia, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“Artículo 12o.— La Junta queda autorizada para proponer al Gobierno las medidas que eventualmente pudiera estimar necesarias, con el objeto de impedir que los precios al por menor suban indebidamente, o que se produzcan arreglos de cualquier naturaleza tendentes a privar al

Productor, al Molinero o al Comerciante, de los beneficios que legítimamente les corresponden en el Comercio Arroceros”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 13o.

El RELATOR leyó:

“Artículo 13o.— La Junta elevará mensualmente un informe detallado y documentado al Ministerio de Hacienda, en que se dará cuenta de todas las operaciones que haya realizado; informe que se publicará”.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor representante se pronuncia, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“Artículo 13o.— La Junta elevará mensualmente un informe detallado y documentado al Ministerio de Hacienda, en que se dará cuenta de todas las operaciones que haya realizado; informe que se publicará”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores representantes que estén por la aprobación del artículo leído, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a leer el artículo 14o.

El RELATOR leyó.

“Artículo 14o.— Cuando la

Junta estimara que han desaparecido las causas que originaron su creación, y siempre que se haya cobrado el impuesto que esta ley establece, a una cosecha íntegra, podrá pedir al Gobierno la supresión del referido impuesto de DOS CENTAVOS POR KILO y la suspensión de las funciones de la Junta. El saldo que quedare en poder de la Junta, que resultara innecesario para los fines de su creación, será entregado al Erario para incrementar los "Fondos Pro-desocupados".

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor SISNIEGAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante de Cajamarca puede hacer uso de la palabra.

El señor SISNIEGAS.— Señor Presidente: Es indispensable que en este artículo se haga una declaración expresa, acerca de que el precio del arroz destinado al consumo interno, no va a subir en lo menor; pues por allí corre la especie de que con motivo del derecho que se crea por la presente ley, se va a encarecer más este grano alimenticio. Hay que hacer conocer al público que no se trata sino de un sacrificio económico máximo que van a efectuar los mismos productores, con el fin de hallar nuevos mercados para su artículo, que está completamente despreciado. Hay que llevar al convencimiento del país, que los productores, van a aportar su capital, con la esperanza de conseguir, por intermedio de la Junta que se crea, nuevos mercados que los salvarán de la ruina; y que esta ley no autoriza la elevación del precio en el mercado interno.

Luego, refiriéndome a la parte del artículo, o sea aquella que dispone que el saldo que quede sea entregado al Fisco para incrementar los "Fondos Pro-desocupados", declaro que me pronuncio terminantemente en contra; pues no es justo que el Estado, que no aportará ni un centavo para la finalidad a que esta ley se contrae, se beneficie con ese saldo. En mi concepto, los sobrantes que se obtengan con la vigencia de esta ley, deben ser devueltos, en forma de prorrato, a todos los productores de arroz que hayan contribuido con sus capitales.

Pido, pues, que se tenga en cuenta mi indicación, a fin de que sean consignadas en el artículo en discusión.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.— Aludiendo a la objeción que el señor Sisniegas ha formulado sobre la última parte del artículo en debate, debo decir, señor Presidente, que no hay por qué aceptarlas, puesto que es justo que ese saldo ingrese a las áreas fiscales, como complemento de los "Fondos Pro-desocupados", dado que son los consumidores los que, efectivamente, van a pagar el impuesto que esta ley crea. No hay, pues, por qué prorratar el excedente del impuesto entre los que lo han pagado, porque si bien es cierto que los productores aparecen como los contribuyentes directos, nadie podrá negar que son los consumidores los que resultan gravados. Y no se

diga que el Estado no contribuya a la defensa de los productores; pues el hecho de crear la "Junta Exportadora de Arroz", que no tiene más finalidad que la de salvar de la ruina a esos productores constituye una positiva y eficaz protección.

Por estas consideraciones, estoy a favor del artículo, y en contra de la objeción del señor Sisniegas.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa) Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

"Artículo 14o.— Cuando la Junta estimara que han desaparecido las causas que originaron su creación, y siempre que se haya cobrado el impuesto que esta ley establece, a una cosecha íntegra, podrá pedir al Gobierno la supresión del referido impuesto de DOS CENTAVOS POR KILO y la suspensión de las funciones de la Junta. El saldo que quedare en poder de la Junta, que resultara innecesario para los fines de su creación, será entregado al Erario para incrementar los "Fondos Pro-desocupados".

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación) Aprobado.

Se va leer el artículo 15o.

El RELATOR leyó:

Artículo 15o.— El Poder Eje-

cutivo, al reglamentar la presente ley, fijará los emolumentos de los miembros de la Junta y autorizará el Presupuesto de la misma”.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Hallo que este artículo es incompatible con el artículo 3o., aprobado ayer, señor Presidente. En dicho artículo 3o., que fué modificado durante el debate, se establece que el personal de la Junta estará integrado con dos miembros del Congreso Nacional; y como éstos, según la Constitución, no pueden recibir sueldo que emane del Poder Ejecutivo, creo que es indispensable la modificación del artículo que se acaba de leer, en forma tal que haga desaparecer esa incompatibilidad.

Espero, pues, que la Comisión se dignará aceptar mi atinencia.

El señor SISNIEGAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Sisniegas.

El señor SISNIEGAS. — Por mi parte considero que es indiscutible, señor Presidente, dejar bien establecida en este artículo, la forma o escala conforme a la cual el Poder Ejecutivo deberá fijar los sueldos de los emplea-

dos de la Junta. De no hacerse así, resultará lo mismo que en el “Banco Agrícola”, en el cual no hay una escala justa ni científica.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Delgado Gutiérrez puede hacer uso de la palabra.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Señor Presidente: Lamento, a nombre propio y al de la Comisión, no poder aceptar ninguno de las indicaciones hechas acerca de este artículo y, en consecuencia, mantengo éste en su integridad.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — En mi concepto, señor Presidente, los miembros de la Junta no deben tener emolumento, puesto que todos ellos serán personas de situación económica holgada; pero tratándose de los empleados, creo que debe señalárseles sus haberes en forma justa y modesta.

El señor FRISANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Frisancho puede hacer uso de la palabra.

El señor FRISANCHO. — Señor Presidente: Considero que este artículo es anticonstitucional, porque tratándose de los miembros de la Junta que son

Representantes a Congreso y miembros de la Corte Suprema de Justicia, éstos no pueden tener más emolumentos o sueldo que el que les corresponde en el Parlamento o en el Poder Judicial.

Pido que se tome en consideración esta atinencia.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Roca puede hacer uso de la palabra.

El señor ROCA. — Yo quiero simplemente proponer una pequeña modificación que tal vez serviría para poner una valla a todas las granjerías a que pueda dar lugar esta disposición.

Creo que, efectivamente, formando parte de esa Junta miembros de Congreso, es sobreentendido que éstos no pueden tener remuneración alguna; pero hay el peligro de que los otros miembros gocen de sueldos de favor. Poniendo una taxativa en el sentido de que el Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso del Presupuesto que formule, se evitará cualquier inconveniente. Tal vez si esa taxativa será suficiente para evitar posibles dificultades.

Termino proponiendo se modifique así el artículo puesto al voto.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Venero.

El señor VENERO. — Señor Presidente: ¿Cómo es posible que presentemos al Poder Ejecutivo

una ley de esta naturaleza, en la forma en que se nos propone? No, señores. Debemos evitar que la ley salga defectuosa.

Concretándose al artículo en debate, opino como el señor Tirado, porque los miembros de la Junta Exportadora de Arroz presten sus servicios con carácter ad-honorem, y que los sueldos solo sean señalados a los empleados.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor representante de Piura.

El señor CASTRO POZO.— Enantes opiné, porque se modificara este artículo, para salvar la incompatibilidad que existe con el 3o., aprobado ayer; pero meditando con mayor detenimiento el asunto, he llegado a la conclusión de que ninguno de los miembros de la Junta debe percibir emolumento de ninguna especie. De manera que creo que esta disposición debe limitarse a autorizar al Gobierno, para que fije la escala de sueldos de los empleados.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Lambayeque.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Creo, señor Presidente, que se puede conciliar las ideas expuestas acerca del artículo en debate, exceptuando de la percepción de emolumentos a los miembros del Congreso y a los funcionarios públicos que forman parte de la Junta.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer el artículo modificado en la forma que acaba de indicar el señor delgado Gutiérrez.

El RELATOR leyó:

“Artículo 15o.— El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, fijará los emolumentos de los miembros de la Junta, a excepción de los representantes al Congreso Nacional y de aquellos que perciban sueldo del Estado, y autorizará el Presupuesto de la misma”.

El señor PASTOR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Pastor puede hacer uso de la palabra.

El señor PASTOR.— No basta, señor Presidente, referirse a la disposición genérica de la Constitución del Estado. Es preciso establecer una disposición específica en la ley. Yo espero que el señor Delgado Gutiérrez nos manifieste si va, evidentemente, a tener carácter de ley el concepto que acaba de emitir, o sea, que las personas que tienen sueldo del Estado no perciban emolumento en la Junta. En todo caso, es indispensable que se aclare perfectamente este aspecto del asunto, mediante la respectiva adición.

El señor CEVALLOS CHAVEZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cevallos Chávez.

El señor CEVALLOS CHAVEZ.— Me permito insinuar la conveniencia de establecer un límite en este artículo, relativo a

los sueldos, para evitar, precisamente, la injusticia con que han sido señalados los haberes en el “Banco Agrícola”, según nos ha dicho el señor Sisniegas.

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Venero puede hacer uso de la palabra.

El señor VENERO.— Estoy en contra de la nueva fórmula propuesta por el señor Delgado Gutiérrez, porque considero, señor Presidente, que esta ley se está dictando para favorecer a los pequeños productores y a los consumidores, y no para que los adinerados tengan una renta más con el sudor de los que producen poco y de los que consumen arroz.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.— Yo también estoy en contra, señor Presidente, por las mismas razones expuestas por el señor Venero. No es posible admitir que a parte del beneficio que reporta a los grandes productores la creación de la Junta se les asigne emolumentos.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO.— Me veo precisado a insistir, señor, en las apreciaciones que hice conocer al Congreso en mi anterior intervención sobre este artículo, porque conceptúo que no es posible despilfarrar los recursos pecunia-

rios que crea esta ley dando emolumentos a quienes no los necesitan y que van a la Junta en proyecto, solo para velar por sus propios intereses. En cuanto a los empleados, la cosa es muy distinta. Estos sí deben ser remunerados en forma justa y modesta, pero en relación con la importancia de sus labores, sin establecerse diferencias odiosas.

El señor MERCADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Puno, doctor Meraado.

El señor MERCADO.— Señor Presidente: Yo tampoco soy partidario de que subsista el artículo en discusión. Los miembros de la Junta deben desempeñar sus cargos con carácter ad-honorem, como lo hacen los que componen la "Junta Distribuidora de los Fondos Pro-desocupados", que no perciben sueldo ni emolumentos de ninguna clase. El Presupuesto de esta Junta Distribuidora, señores representantes, solo se refiere a los empleados estrictamente necesarios para su mejor funcionamiento. En los departamentos sucede lo mismo con las respectivas "Juntas Pro-desocupados, cuyos miembros no perciben renta por las funciones que en aquéllas ejercen, y si esto es así, ¿por qué las personas que van a formar el personal de la "Junta Exportadora de Arroz" no pueden proceder en idéntica forma, con tanta mayor razón que, seguramente, tienen sus sueldos, utilidades o emolumentos en las sociedades o compañías cuyos intereses van a defender?

Es, pues, innecesario esta dis-

posición y, por lo mismo, el Congreso debe declarar expresamente que los miembros de la "Junta Exportadora de Arroz" desempeñarán sus funciones en ella, en forma gratuita; ad-honorem.

El señor DALMAU.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Dalmau puede hacer uso de la palabra.

El señor DALMAU.— (Su discurso se publicará después).

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Delgado Gutiérrez tiene la palabra.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— La Comisión, señor Presidente, atendiendo a las ideas expuestas por los señores representantes que han impugnado este artículo, acepta que se vote conforme a la fórmula que envió a la Mesa.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer la nueva fórmula, propuesta por el señor Delgado Gutiérrez a nombre de la Comisión dictaminadora.

El RELATOR leyó:

"Artículo 15o.— La Junta a que se refiere la presente ley, funcionará con el carácter de ad-honorem, debiendo el Poder Ejecutivo dictar la reglamentación correspondiente".

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor representante se pronuncia, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

"Artículo 15o.— La Junta a que se refiere la presente ley, funcionará con el carácter de ad-honorem, debiendo el Poder Ejecutivo dictar la reglamentación correspondiente".

El señor PRESIDENTE.— Los señores representantes que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Han quedado concluidos el debate y la votación de la ley...

El señor DELGADO GUTIERREZ (Interrumpiendo).— Pido, señor Presidente, se sirva usted consultar al Congreso si toma como redacción el texto del proyecto que acaba de aprobar, y si resuelve que se envíe la autógrafa respectiva al Gobierno, sin esperarse la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar...

El señor TIRADO (Interrumpiendo).— Me adhiero, señor, al pedido que acaba de formular el señor Delgado Gutiérrez.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que acuerden tomar como redacción el texto del proyecto de ley acabado de aprobar, y que se envíe la autógrafa respectiva sin esperarse la aprobación del acta, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 8h. 10' p. m.

Por la Redacción.

F. D. Brenner Acha.